LIBRO DE DECRETOS
FECHA: 11/08/2023
Nº: 2023002764

Referencia:	**2023/2074D**
Procedimiento:	**Cesiones de uso de espacios y equipamientos (culturales, sociales…)**
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Aprobación de la prórroga de autorizaciones del uso común especial de terrenos de dominio público (parcelas del Recinto Ferial y ambigús en el casco histórico para la Feria del Mediodía), para la Feria y Fiestas de Almería 2023.

DIEGO CRUZ MENDOZA, concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en virtud del decreto de nombramientos emitido por la Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería y del acuerdo de delegación de competencias aprobado por la Junta de Gobierno Local, propone la aprobación de decreto de renovación de autorizaciones demaniales temporales para la Feria de Almería 2023, concedidas en la edición de 2022, para la ocupación y explotación de parcelas del Recinto Ferial y ambigús de la Feria del Mediodía; todo ello conforme al contenido del informe emitido el día 11 de agosto de 2023 por el técnico superior de gestión del Área, con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2023 se aprueba, mediante acuerdo de la junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, el expediente y el procedimiento de prórroga para la Feria y Fiestas de Almería 2023 de autorizaciones del uso común especial de terrenos de dominio público (parcelas del Recinto Ferial y ambigús en el casco histórico para la Feria del Mediodía), concedidas en la edición de 2022. La Feria de Almería tendrá lugar entre los días 18 de agosto, viernes, y 26 de agosto de 2023, sábado -incluida la madrugada del domingo 27-.

En la misma sesión la junta de gobierno local aprueba las bases reguladoras del procedimiento, y ratifica la validez de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de 2022, con carácter supletorio, que regirán dicho procedimiento administrativo.

SEGUNDO. Los posibles beneficiarios de renovación de autorizaciones han dispuesto de sendos plazos para presentación de las solicitudes de prórroga y para posterior subsanación de solicitudes.

TERCERO. Algunos interesados han formulado solicitudes adicionales relativas a las parcelas objeto de prórroga, sobre las cuales los servicios administrativos del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores proponen las siguientes actuaciones:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Parcela	Adjudicatario	Incidencia	Decisión
A-04	Bañuls Fair, S.L.	Solicita instalar atracción no montada en 2022 por problemas técnicos	Autorizado tras presentación de certificado y visto bueno de la empresa gestora del recinto
CH-03	Manzano Ojeda, Dolores	Solicitan cambio de titularidad por haber constituido ambos hermanos la sociedad Churrería Hermanos Manzano, S.L.	Aceptado por tratarse de una modificación societaria sobrevenida
CH-04	Manzano Ojeda, Miguel		
E-07	Atracciones Navidad, S.L.	Solicita cambio de atracción por avería no reparable a tiempo (de Laberinto La Selva pasa a ser Super Mario Bros)	Aceptado tras visto bueno gestora del recinto (mismas dimensiones)
E-11	Indalferia Park Ocio y Eventos, S.L.	Solicita cambio de atracción por problemas de mantenimiento	Autorizado tras informe favorable de empresa gestora del recinto (imposibilidad nueva atracción)
E-12	Costids Parra, Enrique	Solicitud de tres metros adicionales a su parcela, para la misma actividad	Aceptada tras informe de empresa gestora (espacio suficiente)
I-17, I-28 y R-10	Delgado Rendón, M.ª Dolores	Solicitud de cambio de titularidad en favor de su hijo, por enfermedad	Aceptada tras presentación de informe médico
H-03	Carbajo Rodríguez, Teresa	Parcela de multijuegos en listado provisional, que en realidad acoge dos puestos	Ya figura como tal en el anexo de las bases reguladoras
RT-20	Amador Gómez, Marcos	Solicita cambio de titularidad a nombre de su cónyuge	Desestimada por falta de motivación
RT-24	Amador Amador, Santiago	Solicita ampliación de 1 metro adicional	Autorizado tras visto bueno de empresa gestora, por no afectar a otras parcelas
RT-37	Fenoy Cruz, Pedro	Solicitud de ampliación de 2 metros adicionales a puesto de algodón	Desestimada por suponer cambio de actividad y aumento de longitud en un 66,66%
I-32	Skooter Guerrero, S.L.	Solicita cambio de titularidad a Eventos Chiclana, S.L.	Aceptada, por ser otra sociedad activa del propio empresario
CT-15 a CT-17	Grupo Renta Todo Sonido, S.L.	Renuncia por inviabilidad económica del proyecto	Estimada, dada la escasa demanda de casetas tradicionales

CUARTO. El adjudicatario Grupo Renta Todo Sonido, S.L. solicitó, con fecha 25 de julio de 2023, al Ayuntamiento de Almería la permuta de la parcela CJ-09 por la CJ-20, ya que aquella quedó libre en la licitación de la Feria 2022 y genera un hueco en una de las calles principales de la zona de casetas juveniles.

Tanto las bases reguladoras de la renovación de licencias como el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación de la edición 2022, con derecho a prórroga, no

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

contemplan la posibilidad de permuta de parcelas a petición de los beneficiarios. Ahora bien, la cláusula 13ª in fine de las mencionadas bases reguladoras establece lo siguiente:

> Si tras los procedimientos de prórroga de licencias otorgadas en 2022 aún permanecen espacios para cuyo uso no se ha concedido licencia, o bien se produce cualquier circunstancia que puede generar ausencia de cobertura para un conjunto de parcelas de la misma actividad, las mismas quedarán a disposicion municipal para su explotación y gestión, incluso para una actividad diferente de la prevista en el plano del Recinto Ferial -siempre que las características de la parcela faculten dicho uso alternativo-.

Examinada la solicitud, y analizada la situación de la parcela CJ-09, los servicios técnicos del Área propusieron, tras consulta efectuada a la mercantil Sunkatel, S.L. como empresa gestora del Recinto Ferial, la puesta a disposición a la mercantil Grupo Renta Todo Sonido, S.L. de la parcela CJ-09 y de la concesión de un módulo adicional transversal en el hueco interior entre las parcelas CJ-10 y 11/CJ-21 y 22, siempre que no ejerza el derecho a prórroga de las parcelas CJ-19 y CJ-20 -para las que ostentaba derecho de renovación-.

Esta redistribución de espacios facilita la licitación de las parcelas CJ-19 y CJ-20, antes concedidas a Grupo Renta Todo Sonido, S.L., que se halla en fase de tramitación y puede dotar de mayor oferta y animación a la zona de casetas juveniles.

QUINTO. Debido a un error material en los datos facilitados para la aprobación de la adjudicación de parcelas efectuada para la Feria 2022, la liquidación de la carta de pago del canon por ocupación de terrenos de dominio público al adjudicatario Ibertotal, S.L. (n.º 0073488639220247836518) se calculó sobre una superficie inferior a sus dimensiones reales (10 metros lineales, respecto a los 36 metros de longitud declarados por D. Antonio Pérez Gómez en solicitud suscrita el día 27 de abril de 2022 y presentada en la plataforma de licitación electrónica Vortalgov).

No sólo el propio interesado reflejaba la dimensión real de la atracción (36 * 16 metros) en dicha solicitud, sino que él mismo conocía por ediciones anteriores de la Feria que la longitud determinante del cálculo era de 36 metros, y el importe de la carta de pago era, según el canon entonces propuesto, de 9.444,60 € (véase acuerdo de la junta de gobierno local, de 20 de junio de 2019, de renovación de autorización temporal de uso común especial de las parcelas y ambigús, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019).

Dicho error fue advertido por los servicios administrativos del Área en la tramitación del expediente de prórroga para la Feria 2023 que nos ocupa, sin comunicación alguna a aquellos por parte del interesado de la emisión de una carta de pago por importe muy inferior al que debía haberse devengado.

Con posterioridad a la liquidación complementaria girada a la mercantil interesada por la longitud no cobrada en 2022, y pese a los antecedentes referidos el representante de ésta presenta escrito al Ayuntamiento (7 de agosto de 2023) del siguiente tenor:

> QUE HABIENDO PAGADO EN EL EJERCICIO 2022 LA TASA CORRESPONDIENTE A LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA A-18 POR UN IMPORTE DE 2565 EUROS, VULNERA EL PRINCIPIO DE GARANTÍA PROCEDIMENTAL EL QUE EN ESTOS DÍAS ME HAYAN REMITIDO UNA NUEVA CARTGA DE PAGO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ARRIBA INDICADO POR EL CUAL PRETENDEN AHORA COBRAR, DE UN EJERCICIO TOTALMENTE LIQUIDADO, LA CANTIDAD DE 6669 EUROS. SOLICITO LA CANCELACIÓN DE DICHA CARTA DE PAGO POR CUANTO EL EJERCICIO 2022 YA FUE LIQUIDADO BAJO LA CARTA DE PAGO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11200000000037, DEL QUE SE

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

ACOMPAÑA UNA COPIA. SOLICO [sic] POR TANTO LA CANCELACIÓN DE ESTE NUEVO RECIBO.

Se calificará dicho escrito como recurso de reposición, sobre el cual deberá emitirse resolución por parte de la junta de gobierno local.

Por otra parte, la empresa gestora del recinto ha verificado que la atracción tiene una longitud de 43 metros lineales, frente a la declarada de 36 metros. La sociedad Ibertotal, S.L. ha efectuado una autoliquidación incompleta del canon correspondiente a 2023, que debería ser de 11.029,45 € (28,50 € * 9 días * 43 metros lineales) frente a la practicada por su parte de 10.528 € (28,00 € * 9 días * 42 metros lineales). El adjudicatario deberá abonar la deuda pendiente del canon correcto en 2023 para que sea autorizada la puesta en funcionamiento de la atracción.

SEXTO. VB Grupo Atracciones fue adjudicataria de la parcela A-05 en la licitación de la Feria 2022 con una atracción denominada Matterhorn. En la tramitación de la prórroga, y una vez emitidas y abonadas las cartas de pago correspondientes, los servicios administrativos del Área detectan que parte de la documentación presentada figura a nombre de otra persona; ante esta circunstancia, el representante de la mercantil beneficiaria de la prórroga alega la constitución de una UTE con la otra empresaria, y que se encuentra a disposición municipal la escritura de constitución.

Advertida esta situación, el Ayuntamiento exige a la empresa adjudicataria de la parcela la emisión de suplemento en la póliza de seguro de responsabilidad civil donde conste como entidad asegurada la UTE, denominada “Atracciones Unidas, Unión Temporal de Empresas”. Dicho suplemento ha sido incorporado al expediente.

SÉPTIMO. La junta de gobierno local aprobó, en sesión celebrada el día 4 de agosto, dos resoluciones respecto a cinco recursos de reposición, acumulados en dos expedientes administrativos por su relación e identidad sustancial, de los cuales se resume a continuación su objeto y la decisión final adoptada (estimación total o parcial o desestimación):

Expediente admvo.	Recurrente	Motivo y petitum del recurso	Decisión final
2023/11054H	Amador Gómez, Santiago Blanco Amaya, Magdalena	Desacuerdo respecto a la medida base del cálculo del canon, por entender que debía tratarse de la dimensión menor. Misma petición para las 2 liquidaciones (de 2022, complemª, y la nueva de 2023).	Estimación parcial respecto a no liquidación complemª de la Feria 2022, y desestimación respecto a nueva liquidación más favorable para sus intereses (Feria 2023).
2023/11077H	El Kentafi Azirar, Mimoun	Doble denuncia: 1) El menor canon liquidado a los recurrentes citados. 2) El licitador Mohamed Bouzian no realiza la actividad para la que fue adjudicatario (mesón), sino otra (pinchitos) en competencia desleal	1) Estimación parcial para liquidación de 2023, por existir error en el cálculo por parte municipal. 2) Estimación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Expediente admvo.	Recurrente	Motivo y petitum del recurso	Decisión final
	El Kentafi Azirar, Mohamed	Mismo motivo 2) anterior	Estimación.
	Bouzian Hassan, Mohamed	Solicita se respete su actividad, que alega que se trata estrictamente de un mesón-restaurante.	Desestimación. Se le prohibe la venta de pinchos morunos en su establecimiento, si quiere renovar la licencia concedida.

Las respectivas resoluciones respecto a los recursos concedían un plazo a los adjudicatarios denunciados por los Sres. El Kentafi Azirar para decidir si aceptaban las condiciones de la renovación, o bien renunciaban a la ocupación de las parcelas afectadas sin penalización. Se han recibido las siguientes respuestas:

- Santiago Amador Gómez: ejerce su derecho a la prórroga de la parcela RT-09, y abonará el importe correspondiente al producto de su propuesta de canon en 2022 por los 15 metros de fachada de su terreno.
- Magdalena Blanco Amaya: renuncia a la renovación de autorización por su parcela RT-12 (de forma expresa), y no ha tramitado aún la renovación de la parcela R-12, para la que no había solicitado licencia de prórroga hasta la resolución del recurso por la primera.
- Mohamed Bouzian Hassan: acepta la renovación en los términos determinados por los pliegos de la licitación realizada en 2022 y por la resolución desestimatoria de su recurso de reposición.

En consonancia con los criterios interpretativos de las licitaciones históricas de espacios en el Recinto Ferial, donde se ha facilitado a los aspirantes la posibilidad de ofrecer otras parcelas vacantes en caso de no obtener las parcelas deseadas, se propone la puesta a disposición de las parcelas RT-12 y R-12 (de quedar libre esta última, en su caso) para sorteo entre los licitadores para cada actividad las parcelas libres de la Feria 2023, previo análisis de la viabilidad técnica de su instalación por parte de la empresa gestora del Recinto Ferial.

OCTAVO. Algunos beneficiarios han abonado las cartas de pago por los diferentes conceptos económicos (devengados con ocasión de la Feria 2023), pero son deudores por las liquidaciones complementarias, o no practicadas en su momento, por la Feria 2022. Son los siguientes:

		Deuda pendiente	
Parcela	**Adjudicatario**	**Concepto**	**Importe**
E-02	Pérez García, Santiago	Canon 2022	1.216 €
E-03	Pérez García, Santiago	Canon 2022	1.080 €
A-18	Ibertotal, S.L.	Liquidación complementª canon 2022 (ver antec. 5º)	6.669 €

Los beneficiarios relacionados dispondrán de un plazo no superior de 9 meses a la finalización de la Feria 2023 para abonar los saldos pendientes. Si una vez transcurrido dicho período no se ha efectuado el pago de los mismos, los empresarios afectados perderán el derecho de renovación de la parcela afectada, del resto de parcelas a su nombre con tal opción y la posibilidad de licitar por esos u otros espacios vacantes en las tres ediciones restantes de la Feria correspondientes a este ciclo de licitación (2024-2026).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

NOVENO. Se ha verificado error material en la emisión de cartas de pago para la Feria 2023, con dimensiones inferiores a las reales como base de cálculo, respecto a las siguientes parcelas:

- E-02 (Santiago Pérez García)
- E-03 (Santiago Pérez García)
- A-19 (Atracciones Mancheño, S.L.)
- I-13 (Enrique Costids Parra). Se le emitieron dos cartas de pago, una con el cálculo con la dimensión original (7 metros), y otra complementaria por solicitud de ampliación (3 metros); la primera de ellas, por importe calculado de 756 € (9 días * 7 metros lineales * 12,00 €), refleja una cuantía final de 456 €, lo que implica error aritmético de 300 € por debajo de la liquidación correcta.

La aprobación de la prórroga de las parcelas citadas queda supeditada al abono de la liquidación total (la inicial -ya abonada-, y la complementaria -pendiente de emisión y de pago-) por parte de sus adjudicatarios.

DÉCIMO. Obran en los respectivos expedientes individuales de tramitación de la renovación de parcelas todos los documentos solicitados a los beneficiarios de la prórroga, incluidos los relativos al seguro de responsabilidad civil, cartas de pago y justificantes de abono de las mismas y el resto de documentación exigida en las bases reguladoras de la prórroga para la Feria 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El art. 59 RBELA remite como órgano competente para las licencias y concesiones a aquel designado como tal según la distribución de competencias efectuada en la legislación básica sobre régimen local. A estos efectos, la concesión para cualquier tipo de licencia en un municipio de gran población compete a la Junta de Gobierno Local [art. 127.1.e) LRBRL].

En el Ayuntamiento de Almería existe una atribución de competencias por materia plasmada en decreto n.º 2023002266 de la Alcaldesa-Presidente, de 19 de junio de 2023 (punto 3), con la siguiente delimitación respecto a la ocupación de terrenos de dominio público:

> **3.- DELEGACIONES DE ÁREA Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS**
>
> **PRIMERO:** Aprobar la **nueva estructura organizativa de las Delegaciones de Área y su titularidad** que queda configurada de la siguiente manera:
>
> […]
>
> **5º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CIUDAD ACTIVA, MOVILIDAD URBANA Y DEPORTE: DON ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR.**
>
> Incluye la tramitación y autorización, en su caso, de las solicitudes de ocupación temporal y ocasional en la vía pública que formulen las personas, físicas y jurídicas, sea o no con ánimo de lucro. Se exceptúa la autorización de las siguientes ocupaciones de la vía pública:
>
> a) Las ocupaciones de la vía pública y terrenos de titularidad y uso público incluidos en la organización de las denominadas fiestas mayores, como Semana Santa, Carnaval, Cruces de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Mayo, Noche de San Juan, Feria o Navidad, que serán tramitadas y resueltas por la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

[…]

7º.- <u>DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES:</u> DON DIEGO CRUZ MENDOZA.

Incluye la dirección y gestión de cuantas actuaciones se impulsen y coordinen desde el Ayuntamiento de Almería en relación con la Semana Santa y la celebración anual de Carnaval.

[...]

Por otra parte, la competencia para la concesión de cualquier tipo de autorización y licencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local a los Concejales Delegados, según acuerdo aprobado en sesión de 23 de junio de 2023 (punto 26):

Primero. Delegación en todos los Concejales Delegados.

1. Con carácter genérico y, en su caso, en razón a su cuantía, se delegan en los Concejales delegados de área la resolución definitiva de cualquier procedimiento que afecte a las funciones y competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por las letras e) y g) del apartado 1 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de las Áreas que gestionen, y, en todo caso, cuya cuantía no suponga un compromiso de gasto superior a 3.000,00 €.
2. Por encima de dicha cuantía, cualquier propuesta de gasto deberá ser elevada a la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Competencias de la Junta de Gobierno Local que se delegan en todos los Concejales Delegados de cada Área
Se delega en el Concejal Delegado de cada una de las Áreas en que se ha estructurado la administración municipal por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, y circunscrito a cada una de ellas, las siguientes competencias:

[…]

- **LICENCIAS:** El otorgamiento de licencias de cualquier tipo y naturaleza (artículo 127.1.e) de cualquier tipo y naturaleza (artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985) y circunscritas al ámbito material del área o concejalía correspondiente, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano. Esta delegación no afecta a las licencias urbanísticas ni a cualquier otra contemplada en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se entiende sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial, en cuanto a la atribución de la competencia para la concesión de cualquier tipo de licencia a otros órganos. [...]

En consecuencia, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores es el competente para la aprobación de la prórroga de autorizaciones para ocupación de terrenos de dominio público con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2023.

<u>SEGUNDO.</u> Los ya expresados en el informe de aprobación del expediente redactado por el técnico firmante, con fecha 7 de junio de 2023.

Visto el expediente
La Concejalía delegada, RESUELVE:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para la Feria y Fiestas de Almería 2023 de autorizaciones del uso común especial de terrenos de dominio público (parcelas del Recinto Ferial y ambigús en el casco histórico para la Feria del Mediodía), concedidas en la edición de 2022, a los siguientes adjudicatarios:

1.- ATRACCIONES DE ADULTOS.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Nombre	Parcela	Metros	Canon/ml/día (en €)	Canon total 2023 (€)
Bañuls Atracciones, S.L.	B41945270	Montaña Jet Star	**A-01**	45 x 20	30,10 €	12.190,50 €
Alcaraz Rodríguez, Mª Sofía	XXX0522XX	Ranita Show	**A-02**	15 x 20	30,00 €	4.050,00 €
Bañuls Bayo, Enrique	XXX7881XX	Projekt One	**A-03**	15 x 20	30,10 €	4.063,50 €
Bañuls Fair, S.L.	B91189487	Megabross	**A-04**	15 x 20	30,15 €	4.070,25 €
VB Grupo Atracciones, S.L.	B91779694	Matterhorn	**A-05**	15 x 20	41,00 €	5.535,00 €
Fernández Trejovich, Fernando	XXX4102XX	Pulpo	**A-06**	15 x 20	28,00 €	3.780,00 €
RRM Atracciones, S.L.	B73891806	Canguro Loco	**A-07**	15 x 20	28,00 €	3.780,00 €
A. García Grupo, S.L.	B05326962	El Nuevo Dragón Elliott	**A-08**	15 x 20	28,00 €	3.780,00 €
Roqueysa, S.L.	B23272529	Gusano Loco	**A-09**	15 x 20	29,27 €	3.951,45 €
Indalferia Park Ocio y Eventos, S.L.	B06911176	Triple X Extreme	**A-10**	17 x 20	30,00 €	4.590,00 €
Sánchez Llamas, José Antonio	XXX2759XX	Dragón Juguetón	**A-12**	8 x 20	30,50 €	2.196,00 €
Atracciones Sollo-Bañuls, S.L.	B91124735	Pista de coches	**A-13**	40 x 20	28,50 €	10.260,00 €
Berral Atracciones, S.L.	B91664540	Noria	**A-14**	14 x 20	28,10 €	3.540,60 €
Franlui, S.L.	B41279233	La Cárcel	**A-15**	14 x 20	28,00 €	3.528,00 €
VB Grupo Atracciones, S.L.	B91779694	Gigant	**A-16**	14 x 20	30,00 €	3.780,00 €
Romero Murillo, Carmen Rocío	XXX3144XX	Látigo Macareno	**A-17**	27 x 17	30,00 €	7.290,00 €
Ibertotal Servicios, S.L.	B54055447	Pista de coches	**A-18**	43 x 16	28,50 €	11.029,45 €
Atracciones Mancheño, S.L.	B11496981	Maxi Canguro	**A-19**	Pte.		Pte. Determ.
Franlui, S.L.	B41279233	Barca vikinga	**A-20**	14 x 20	40,00 €	5.040,00 €
Pérez García, Santiago	XXX3788XX	Supertarántula	**A-21**	15 x 5	28,00 €	3.780,00 €
Bañuls Bayo, Manuel Jesús	XXX9657XX	Inverter	**A-23**	14 x 20	30,10 €	3.792,60 €
Bañuls Atracciones, S.L.	B41945270	Ratón Vacilón	**A-24**	45 x 20	30,10 €	12.190,50 €

2.- ATRACCIONES ESPECTÁCULO.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Nombre	Parcela	Metros	Canon/ml/día (en €)	Canon total 2023 (€)
Eciferia, S.L.	B41674920	Tren de los Niños	**E-01**	14 x 5	13,50 €	1.701,00 €
Pérez García, Santiago	XXX3788XX	Globo hinchable	**E-02**	Pte.	14,40 €	Pte. Determ.
Pérez García, Santiago	XXX3788XX		**E-03**	Pte.	24,00 €	Pte. Determ.
Atracciones Navidad, S.L.	B72289275	Gymkana Mario Bros	**E-04**	14 x 9	14,00 €	1.764,00 €
Atracciones Navidad, S.L.	B72289275	Jumping	**E-05**	9 x 7	14,00 €	1.134,00 €
Parque de Ocio Inf. Little Park, S.L.	B04826426	Tren de la Bruja	**E-06**	13 x 7	14,99 €	1.753,83 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Nombre	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Atracciones Navidad, S.L.	B72289275	Super Mario Bros	**E-07**	15 x 7	15,00 €	2.025,00 €
Jerez Morales, Andrés	XXX0559XX	Tren de la Bruja	**E-08**	13 x 12	12,00 €	1.404,00 €
Dordy Fuentes, Anabela Araceli	XXX4677XX	Camas elásticas	**E-09**	10 x 12	12,00 €	1.080,00 €
Eciferia, S.L.	B41674920	Tren infantil	**E-10**	13 x 12	13,00 €	1.521,00 €
Indalferia Park Ocio y Eventos, S.L.	B06911176	Ratones infantiles	**E-11**	15 x 12	30,00 €	4.050,00 €
Costids Parra, Enrique	XXX1066XX	Palo Loco	**E-12**	10 x 7	12,00 €	1.080,00 €

3.- ATRACCIONES INFANTILES.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Nombre	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
García Valle, Rogelio	XXX9940XX	Mini Scooter	**I-01**	13 x 10	28,05 €	3.281,85 €
García Oliva, Rafael	XXX6616XX	Aladdin Ride	**I-02**	9,5 x 9	30,00 €	2.565,00 €
García Oliva, José María	XXX6006XX	Pista infantil autos de choque	**I-03**	12 x 10	29,10 €	3.142,80 €
Pérez Álvarez, Bárbara	XXX4372XX	Pista americana	**I-04**	10 x 9	30,00 €	2.700,00 €
Atracciones Vidal, S.L.	B18951095	Scalextric	**I-05**	12 x 10	28,00 €	3.024,00 €
Mejías Antón, Manuel	XXX4900XX	Baby infantil	**I-06**	7 x 7	32,50 €	2.047,50 €
Alcaraz Rodríguez, Mª Sofía	XXX0522XX	Gusanito	**I-07**	15 x 10	30,00 €	4.050,00 €
Machado Durán, Manuel	XXX6237XX	Barco pirata infantil	**I-08**	7 x 10	29,00 €	1.827,00 €
Mohedano Mariano, Raquel Leticia	XXX7871XX	Samba Balloon	**I-09**	9 x 10	29,00 €	2.349,00 €
Rodríguez Carvalho, Jorge José	XXX7396XX	Globo hinchable	**I-10**	15 x 10	28,00 €	3.780,00 €
Costids Da Silva, Joao Manuel	XXX9529XX	Ponys mecánicos	**I-11**	10 x 5	28,00 €	2.520,00 €
Costids Da Silva, Joao Manuel	XXX9529XX	Safari	**I-12**	10 x 8	28,00 €	2.520,00 €
Sánchez Baptista, Lidia	XXX1555XX	Baby Volador Cadenitas	**I-14**	11 x 9	28,50 €	2.821,50 €
Rodríguez Carvalho, Jorge José	XXX7396XX	Noria infantil	**I-15**	7 x 2	30,00 €	1.890,00 €
Glohereal, S.L.	B91943688	Regata infantil	**I-16**	11 x 10	28,20 €	2.791,80 €
Batista Delgado, Víctor	XXX5512XX	Scalextric	**I-17**	12 x 10	32,80 €	3.542,40 €
Fernández Trejovich, Fernando	XXX4102XX	Baby	**I-18**	8 x 8	29,00 €	2.088,00 €
Vargas Mingorance, Manuel	XXX4011XX	Mini Noria Granadina	**I-19**	6 x 5	29,63 €	1.600,02 €
Costa Cano, Mª Dolores	XXX1611XX	Jumping	**I-20**	10 x 10	30,00 €	2.700,00 €
Costa Cano, Mª Dolores	XXX1611XX	Pista infantil	**I-21**	12 x 10	30,00 €	3.240,00 €
Vela Caravaca, Antonio	XXX6835XX	Minicanguro	**I-22**	10 x 10	64,00 €	5.760,00 €
Costa Cano, Mª Dolores	XXX1611XX	Mini Scalextric	**I-23**	10 x 10	30,00 €	2.700,00 €
Rodríguez Carvalho, Jorge José	XXX7396XX	Rodeo infantil	**I-24**	7 x 10	28,00 €	1.764,00 €
García Oliva, Rafael	XXX6616XX	Cangurito	**I-25**	10 x 10	31,50 €	2.835,00 €
Atracciones Vidal, S.L.	B18951095	Mini Selva Acuática	**I-26**	7 x 7	28,00 €	1.764,00 €
Parque de Ocio Infantil Little Park, S.L.	B04826426	Baby infantil	**I-27**	6 x 6	30,99 €	1.673,46 €
Batista Delgado, Víctor	XXX5512XX	Eurogiro Hinchable	**I-28**	9 x 7	28,56 €	2.313,36 €
Indalferia Park Ocio y Eventos, S.L.	B06911176	Supergusano	**I-29**	15 x 10	30,00 €	4.050,00 €
Atracciones Vidal, S.L.	B18951095	Mini Nube	**I-30**	6 x 10	28,00 €	1.512,00 €
Atracciones Torremocha, S.L.	B90165291	Caballitos Andaluces	**I-31**	10 x 10	28,00 €	2.520,00 €
Eventos Chiclana, S.L.	B10528186	Montaña rusa de agua	**I-32**	15 x 10	29,00 €	3.915,00 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

4.- RESTAURACIÓN.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Moreno Bustos, Francisco	XXX6856XX	Churrería	**CH-02**	20 x 10	32,00 €	5.760,00 €
Churrería Hermanos Manzano, S.L.	B44981934	Churrería	**CH-03**	20 x 20	45,00 €	8.100,00 €
Manzano Ojeda, Miguel	B44981934	Churrería	**CH-04**	20 x 20	45,00 €	8.100,00 €
Moral Ortega, Antonio	XXX8071XX	Patatas asadas	**P-06**	6 x 10	27,00 €	1.458,00 €
Santiago Heredia, Manuel	XXX1048XX	Comida rápida	**RT-01**	10 x 15	80,00 €	7.200,00 €
Tudela González, Cristina	XXX2595XX	Mojitos	**RT-02**	5 x 10	29,00 €	1.305,00 €
Santiago Santiago, José María	XXX0941XX	General	**RT-04**	15 x 10	37,00 €	3.330,00 €
Hurtado Roncero, Juan Luis	XXX0616XX	Hamburguesería	**RT-05**	15 x 10	28,00 €	3.780,00 €
El Kentafi Azirar, Mimoun	XXX2376XX	Pinchos morunos	**RT-06**	15 x 10	201,00 €	27.135,00 €
Amador Gómez, Juan José	XXX3356XX	Hamburguesería	**RT-07**	15 x 10	40,01 €	3.600,90 €
Albalá Jiménez, Manuel	XXX6495XX	Pinchos morunos	**RT-08**	10 x 15	61,00 €	5.490,00 €
Amador Gómez, Santiago	XXX0886XX	Comida rápida	**RT-09**	15 x 10	78,88 €	10.648,88 €
El Kentafi Azirar, Mohamed	XXX2417XX	Pinchos morunos	**RT-10**	15 x 20	151,00 €	20.385,00 €
Cortés Garcés, Manuel	XXX5923XX	Comida rápida	**RT-11**	10 x 15	37,00 €	3.330,00 €
Amador Fernández, Elvira	XXX6068XX	Comida rápida	**RT-13**	10 x 15	40,01 €	3.600,90 €
Amador Gómez, Matilde	XXX3356XX	Comida rápida	**RT-14**	10 x 15	89,00 €	8.010,00 €
Bouzian Hassan, Mohamed	XXX9727XX	Mesón-restaurante	**RT-15**	15 x 10	62,00 €	8.370,00 €
Santiago Campos, Tamara	XXX1845XX	Comida rápida	**RT-16**	10 x 15	74,01 €	6.660,90 €
Sánchez Quesada, Bartolomé	XXX0720XX	Patatas asadas	**RT-19**	5 x 15	26,00 €	1.170,00 €
Moreno Cortés, Nerea	XXX4012XX	Patatas asadas	**RT-21**	5 x 15	50,00 €	2.250,00 €
Milán Blanco, José Ramón	XXX4290XX	Patatas asadas	**RT-22**	10 x 15	43,60 €	3.924,00 €
Cortés Ruiz, Carmen	XXX5939XX	Patatas asadas	**RT-23**	5 x 10	138,00 €	6.210,00 €
Amador Amador, Santiago	XXX0136XX	Patatas asadas	**RT-24**	5 x 10	38,33 €	1.724,85 €
Gómez Santiago, Isabel	XXX0359XX	Comida rápida	**RT-25**	10 x 15	67,23 €	6.050,70 €
Haro Jiménez, Sonia Lucía	XXX6297XX	Restauración	**RT-30**	50 x 20	26,20 €	11.790,00 €
Miguel Salazar, Francisco Javier	XXX1647XX	Vinos	**VN-01**	15 x 5	30,00 €	4.050,00 €
Martínez Martínez, Rocío	XXX1701XX	Vinos	**VN-02**	15 x 5	96,26 €	12.995,10 €
Martínez Fernández, Alfredo	XXX4022XX	Vinos	**VN-03**	15 x 5	29,00 €	3.915,00 €
Domínguez Caputo, Mercedes	XXX6162XX	Vinos	**VN-04**	15 x 5	29,00 €	3.915,00 €

6.- HABILIDAD.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Carbajo Gordillo, Vicente Manuel	XXX1246XX	Caseta de Tiro	H-01	10 x 5	20,00 €	1.800,00 €
Carbajo Gordillo, Zaira	XXX1247XX	Pesca de patos	H-02	5 x 5	19,00 €	855,00 €
Carbajo Rodríguez, Teresa	XXX4721XX	Caseta de Tiro – Pesca de Patos	H-03	10 x 5	23,30 €	2.099,70 €
Pérez Álvarez, Bárbara	XXX4372XX	Pesca de patos - Penalty	H-04	10 x 5	30,00 €	2.700,00 €
Carbajo Gordillo, Vicente Manuel	XXX1246XX	Dardos	H-07	10 x 5	16,00 €	1.440,00 €
Carbajo Gordillo, David	XXX1246XX	Tiro	H-08	10 x 5	16,00 €	1.440,00 €
Berbis Lozano, Mª Carmen	XXX4770XX	Pesca de patos	H-10	5 x 5	66,60 €	2.997,00 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Moreno Cortés, Nerea	XXX4012XX	Caseta de Tiro	H-11	15 x 5	25,00 €	3.375,00 €
Simarro Cano, Santiago	XXX8536XX	Caseta de Tiro	H-12	10 x 5	15,00 €	1.350,00 €
Berbis Lozano, Mª Carmen	XXX4770XX	Caseta de Tiro	H-13	10 x 5	31,60 €	2.844,00 €
Rodríguez Dalot, Teresa	XXX5402XX	Pesca de patos	H-14	5 x 5	34,00 €	1.530,00 €
Espinosa Aramendi, Santos	XXX8957XX	Tómbola Multijuegos	H-15	15 x 5	12,03 €	1.624,05 €
Mora García, Andrés	XXX3079XX	Habilidad	H-17	10 x 5	12,00 €	1.080,00 €
Carbajo Rodríguez, Teresa	XXX4721XX	Caseta Multijuegos	H-21	5 x 5	47,00 €	2.115,00 €
Carbajo Rodríguez, Teresa	XXX4721XX	Tiro	H-22	5 x 5	47,00 €	2.115,00 €
Carbajo Gordillo, José Aurelio	XXX9532XX	Multijuegos	H-23	5 x 5	34,50 €	1.552,50 €
Ros Montoya, Mª Teresa	XXX9197XX	Tiro	H-25	10 x 5	35,00 €	3.150,00 €
Ros García, Manuel	XXX5267XX	Tiro	H-26	10 x 5	32,00 €	2.880,00 €
Rodríguez Dalot, Teresa	XXX5402XX	Caseta Multijuegos	H-27	5 x 5	39,00 €	1.755,00 €
Carbajo Gordillo, Zaira	XXX1247XX	Caseta Multijuegos	H-28	5 x 5	25,00 €	1.125,00 €
Amador Santiago, Mª José	XXX3730XX	Caseta de Tiro	H-29	5 x 5	59,33 €	2.699,85 €
Carbajo Gordillo, José Aurelio	XXX9532XX	Caseta de Tiro-Multijuegos	H-30	10 x 5	34,50 €	3.105,00 €
Ros García, Manuel	XXX5267XX	Carreras de camellos	H-32	10 x 5	28,00 €	2.520,00 €
Parque de Ocio Inf. Little Park, S.L.	B04826426	Pesca de patos	H-33	10 x 5	36,99 €	3.329,10 €
Espinosa Aramendi, Santos	XXX8957XX	Tómbola	H-34	15 x 5	12,02 €	1.622,70 €
Dragota, Doruta Nastasia	XXX0275XX	Habilidad	H-35	5 x 5	31,70 €	1.426,50 €
Carbajo Gordillo, José Aurelio	XXX9532XX	Tiro	H-37	5 x 5	34,50 €	1.552,50 €
Martínez Cruz, José Carlos	XXX3715XX	Tiro	H-38	5 x 5	16,02 €	720,90 €
Ros Montoya, Mª Teresa	XXX9197XX	Caseta de Tiro	H-39	10 x 5	21,00 €	1.890,00 €
Martínez Cruz, José Carlos	XXX3715XX	Tiro	H-41	10 x 5	16,02 €	1.441,80 €
Milán Blanco, José Ramón	XXX4290XX	Caseta de Tiro	H-42	5 x 5	26,95 €	1.212,75 €
Rodríguez Dalot, Teresa	XXX5402XX	Caseta de Tiro	H-43	5 x 5	37,00 €	1.665,00 €
Milán Blanco, José Ramón	XXX4290XX	Caseta de Tiro	H-44	5 x 5	26,95 €	1.212,75 €
Carbajo Rodríguez, Jorge	XXX4721XX	Sin determinar	H-45	5 x 5	31,00 €	1.395,00 €
Rodríguez Parreira, Luisa Violeta	XXX1342XX	Sin determinar	H-46	5 x 5	44,45 €	2.000,25 €

7.- REPOSTERÍA.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Sánchez Baptista, Lidia	XXX1555XX	Algodón	R-01	3 x 3	27,00 €	729,00 €
Moreno García, Ángela	XXX6330XX	Algodón	R-02	3 x 3	8,10 €	218,70 €
Jerez Baptista, Andrea	XXX0559XX	Algodón	R-03	3 x 3	31,00 €	837,00 €
Fernández Trejovich, Fernando	XXX4102XX	Algodón	R-04	3 x 3	15,00 €	405,00 €
Sánchez Bautista, Melodía	XXX5183XX	Algodón	R-05	6 x 3	30,00 €	1.620,00 €
Parejo Sánchez, Alfonsa Belén	XXX1511XX	Turrones	R-06	12 x 3	8,65 €	934,20 €
Torrado Ors, José Miguel	XXX5928XX	Buñuelos, helados, etc.	R-07	6 x 3	85,00 €	4.590,00 €
Torrado Ors, José Miguel	XXX5928XX	Helados, gofres, etc.	R-08	12 x 3	80,00 €	8.640,00 €
Aguilera Torres, José Manuel	34864972P	Helados, gofres, etc.	R-09	6 x 3	50,12 €	2.706,48 €
Batista Delgado, Víctor	XXX5512XX	Algodón	R-10	3 x 3	31,65 €	854,55 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Fenoy Cruz, María	XXX3458XX	Algodón	R-11	3 x 3	75,01 €	2.025,27 €
Parra Gómez, Raquel Felipa	XXX2723XX	Helados	R-13	3 x 3	51,58 €	1.392,66 €
Rodríguez Murria, Jorge José	XXX2384XX	Helados	R-14	9 x 3	25,00 €	2.025,00 €
Alcaraz Rodríguez, Pedro	XXX8999XX	Algodón y palomitas	R-15	6 x 3	14,00 €	756,00 €
Torrado Ors, José Miguel	XXX5928XX	Helados, gofres, etc.	R-16	12 x 3	70,00 €	7.560,00 €
Espinosa Fenoy, Mª del Mar	XXX5604XX	Gofres	R-17	3 x 3	92,58 €	2.499,66 €
Aguilera Torres, José Manuel	XXX6497XX	Helados, gofres, etc.	R-18	12 x 3	11,12 €	1.200,96 €
Parra Gómez, Raquel Felipa	XXX2723XX	Gofres	R-19	6 x 3	20,80 €	1.123,20 €
Fenoy Cruz, María	XXX3458XX	Sin determinar	R-20	3 x 3	18,62 €	502,74 €
Parra Gómez, Raquel Felipa	XXX2723XX	Algodón	R-21	3 x 3	30,38 €	820,26 €
Sánchez Bautista, Melodía	XXX5183XX	Algodón	R-22	3 x 3	40,00 €	1.080,00 €
Jerez Morales, Andrés	XXX0559XX	Gofres, helados, etc.	R-23	6 x 3	9,00 €	486,00 €
Aguilera Torres, José Manuel	XXX6497XX	Gofres, helados, etc.	R-24	12 x 3	14,10 €	1.522,80 €
Espinosa Fenoy, Mª del Mar	XXX5604XX	Gofres	R-25	12 x 3	18,51 €	1.999,08 €
Espinosa Fenoy, Mª del Mar	XXX5604XX	Gofres, helados, etc.	R-26	12 x 3	8,12 €	876,96 €
Fenoy Cruz, Pedro	XXX3729XX	Gofres, helados, etc.	R-27	12 x 3	12,03 €	1.299,24 €
Sanz Vallejo, Mª del Mar	XXX3233XX	Gofres, helados, etc.	R-28	12 x 3	6,49 €	700,92 €
Sánchez Baptista, Lidia	XXX1555XX	Algodón	R-35	3 x 3	40,00 €	1.080,00 €
Linares Chacón, Alejandro	XXX1504XX	Turrones	R-36	9 x 3	24,00 €	1.944,00 €
Fenoy Cruz, Pedro	XXX3729XX	Algodón	R-37	3 x 3	55,55 €	1.499,85 €
Linares Cantero, Alejandro	XXX1011XX	Turrones	R-40	12 x 3	21,00 €	2.268,00 €
Cubero Pulido, Francisco	XXX6823XX	Turrones	R-45	3 x 3	9,00 €	243,00 €
Cubero Pulido, Francisco	XXX6823XX	Turrones	R-49	9 x 3	9,00 €	729,00 €
Ramírez Jiménez, Francisco M.	XXX1000XX	Turrones	R-53	12 x 3	7,50 €	810,00 €

8.- PUESTOS TRADICIONALES.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Parcela	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Jerez Morales, Andrés	XXX0559XX	Fotopin	PT-01	3 x 3	9,00 €	486,00 €

10.- CASETAS.

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Módulo	Metros	Canon/ ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Central Sindical Ind. y de Funcionarios	G79514378	Caseta tradicional	CT-01 a 05 (5 módulos)	50 x 20	6,60 €	2.970,00 €
Asoc. Cultural El Trinquete – Los Cabales	G04140554	Caseta tradicional	CT-06+ CT-07 (2 módulos)	20 x 20	4,00 €	720,00 €
Partido Comunista de España	G28487080	Caseta tradicional	CT-13+ CT-14 (2 módulos)	20 x 20	4,00 €	720,00 €
Partido Popular	G04333654	Caseta tradicional	CT-18+ CT-19 (2 módulos)	20 x 20	4,01 €	721,80 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

Autorizado	N.I.F. - N.I.E.	Tipo de actividad	Módulo	Metros	Canon/ ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Asoc. Gastronómica y Cultural La Pita	G04911293	Caseta tradicional	CT-20 a 22 (3 módulos)	30 x 20	4,00 €	1.080,00 €
Asoc. Col. de Lesbianas y Gays de Almería	G04372611	Caseta juvenil (incluye ampliac. trasera de 3 m)	CJ-01	13 x 20	8,00 €	936,00 €
Legumenorias, S.L.	B04726402	Caseta juvenil	CJ-02+ CJ-03+ CJ-04	30 x 20	51,00 €	10.440,00 €
Central Sindical Ind. y de Funcionarios	G79514378	Caseta juvenil (incluye ampliac. trasera de 1 m)	CJ-05+ CJ-06	21 x 20	86,10 €	17.154,00 €
Asoc. Cultural de Carnaval Viejo Coplero	G04796009	Caseta juvenil	CJ-07+ CJ-08	20 x 20	51,80 €	9.324,00 €
Grupo Renta Todo Sonido, S.L.	B04438693	Caseta juvenil	CJ-09 y CJ-10 bis	20 x 20	8,00 €	2.160,00 €
Grupo Renta Todo Sonido, S.L.	B04438693	Caseta juvenil	CJ-10	10 x 20	30,10 €	2.709,00 €
Grupo Renta Todo Sonido, S.L.	B04438693	Caseta juvenil	CJ-11 a CJ-13; CJ-18	40 x 20	8,00 €	4.320,00 €
Taray Aguadulce, S.L.	B06784706	Caseta juvenil	CJ-14+ CJ-15	20 x 20	14,00 €	2.520,00 €
Benefit Negocios, S.L.	B04841169	Caseta juvenil	CJ-16+ CJ-17	20 x 20	9,00 €	1.620,00 €
La Flaka Duerme De Día, S.L.	B10618940	Caseta juvenil	CJ-24+ CJ-25	20 x 20	22,00 €	3.960,00 €

E1.- AMBIGÚS.

Autorizado	N.I.F.	Ubicación	Metros	Canon/ml/ día (en €)	Canon total 2023 (€)
Almedina Servicios Hosteleros, S.L.	B82396185	Plaza Flores	5 x 10	4,00 €	1.600,00 €
La Clásica Almería, S.L.	B04780201	Paseo de Almería (frente a la C/ Castelar)	5 x 10	4,50 €	1.800,00 €
José Miguel Rubio Martínez	XXX3634XX	Paseo de Almería (junto a Plaza del Educador)	5 x 10	4,50 €	1.800,00 €
Café Teatro San Rafael, S.L.	B04558227	Paseo de Almería (frente al Círculo Mercantil)	5 x 10	4,00 €	1.600,00 €
Hermandad Eucarística de la Santa Cena	B04833380	Plaza Tomatito	5 x 10	3,00 €	1.200,00 €
Marimorena Almería, S.L.	B01701101	Plaza V. del Mar	5 x 10	3,10 €	1.240,00 €
Café Teatro Cervantes, S.L.	B04288726	Plaza Pablo Cazard (norte, junto a Plaza Marqués de Heredia)	5 x 10	7,00 €	2.800,00 €
Kuver Producciones Audiovisuales, S.L.	B04644985	Plaza Pablo Cazard (sur, esquina con C/ General Tamayo)	5 x 10	3,80 €	1.520,00 €

La Feria de Almería tendrá lugar entre los días 18 de agosto, viernes, y 26 de agosto de 2023, sábado -incluida la madrugada del domingo 27-.

La aprobación de la autorización de prórroga a las parcelas E-02, E-03, A-19, RT-09 y RT-15 queda supeditada al abono del canon calculado según las dimensiones reales de la atracción

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es

o negocio y los criterios interpretativos del Ayuntamiento de Almería, ya expuestos en las bases reguladoras del expediente de prórroga, el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación de la Feria 2022 y en la resolución de estimación parcial de los recursos de reposición interpuestos por los Sres. Amador Gómez y Blanco Amaya contra las liquidaciones de canon giradas por el Ayuntamiento de Almería (aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 4/8/2023).

Cualquier error material o aritmético presente en los listados podrá ser enmendado mediante la publicación de decreto de corrección posterior al presente.

SEGUNDO.- Disponer las parcelas RT-12 y R-12 como libres, para otorgamiento de autorización exclusivamente en la Feria 2023 sin derecho a prórroga posterior a los licitadores de los espacios vacantes para la actividad correspondiente (restauración y repostería, respectivamente) que no hayan obtenido parcela una vez finalizada su licitación (expte. 2023/10700D).

TERCERO.- Otorgar un plazo no superior a 9 meses para el abono de las liquidaciones pendientes en concepto de canon a los deudores referidos en el presente decreto. La falta de pago de aquellas implicará la exclusión automática de los afectados, tanto para el derecho a prórroga como la posibilidad de optar a espacios vacantes, en la Feria 2024 y en las dos ediciones siguientes.

CUARTO.- Trasladar la relación de deudores en concepto de canon y otras tasas correspondientes al ejercicio 2022 al Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para su conocimiento y gestión.

QUINTO.- Publicar en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica la relación de beneficiarios de la renovación de autorizaciones y de autorizados y excluidos a la prórroga de licencias.

Firmado digitalmente por:
Diego Cruz Mendoza
Delegado de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores
Fecha: 11/08/2023 21:28:43
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
Francisco Javie Cruz Mañas
Jefe de Servicio de Integración Social, Participación y Distritos
Fecha: 11/08/2023 18:44:24
Ayuntamiento de Almería

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205716532170741 en https://sede.aytoalmeria.es